

ACTA DE APERTURA DE SOBRES A y B DEL PROYECTO " ESPACIO BTT EN EL VALLE DE RONCAL"

En Roncal, siendo las 11 horas del día 02 de junio de 2022, en conformidad con la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra y la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, así como con las prescripciones contenidas en el pliego de condiciones que rige el presente procedimiento de adjudicación, se procede a abrir por la unidad gestora del contrato, en acto privado, el sobre A, de las proposiciones presentadas.

Se han presentado las siguientes empresas licitadoras:

INIZIA TURISMO Y MEDIO AMBIENTE S.L

La documentación del sobre A es correcta. Se incluyen los documentos exigidos en el pliego económico-administrativo.

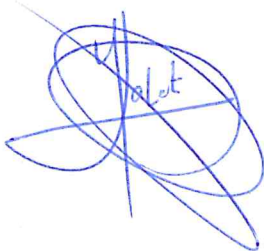
Se procede a continuación a la apertura del sobre B, relativo a los criterios no cuantificables mediante fórmulas.

Está presente el Ingeniero redactor del proyecto para poder valorar correctamente la propuesta técnica recibida.

Por la Unidad Gestora se procede a baremar los criterios no cuantificables mediante fórmulas, con el siguiente resultado.

CRITERIOS	INIZIA TURISMO Y MEDIO AMBIENTE S.L
Memoria explicativa del planteamiento de la obra y su desarrollo	13 Puntos.
Plan de Obra	8 Puntos.
Memoria explicativa del apartado divulgación	5 Puntos.
Acciones de sensibilización y formación en materia de igualdad y conciliación	10 Puntos.
TOTAL PROPUESTA TÉCNICA	36 Puntos.

En Roncal, a 02 de junio de 2022.



ACTA DE APERTURA DE SOBRE C y PROPUESTA DE ADJUDICACION DE LOS TRABAJOS CORRESPONDIENTES A: "ESPACIO BTT VALLE DE RONCAL"

La Junta General del Valle de Roncal, en la sesión celebrada el 04 de mayo de 2022, en relación con el la creación del espacio de BTT del Valle de Roncal, acordó facultar al Sr. Presidente para adjudicar el contrato de "Espacio BTT Valle de Roncal", que tiene consignación presupuestaria en el presupuesto de 2022.

Esta actuación, por su importe, se ha licitado mediante procedimiento abierto.

La actuación consiste en la creación limpieza y señalización de las 8 rutas de BTT en el Valle de Roncal.

Se han publicado los pliegos administrativos y demás documentación correspondiente en el PLENA y transcurrido el plazo de presentación de ofertas se ha recibido una oferta que cumple con los requisitos indicados en el Pliego de Condiciones.

Estando Presentes: Asier Gil Artuch y Eneko Egiguren Ruiz como Unidad Gestora se procede a la apertura de la oferta y da el resultado siguiente:

(INIZIA TURISMO Y MEDIO AMBIENTE S.L): 58.300,00 euros (IVA excluido).

Se valoran los aspectos exigidos en el sobre C dando como resultado la siguiente puntuación:

- | | |
|---|----------------------|
| - Criterios Sociales: 3 Puntos | (Puntuación max. 10) |
| - Oferta económica: 20 Puntos | (Puntuación máx.20) |
| - Garantías complementarias: 0 Puntos. | (Puntuación máx. 6) |
| - Servicio de mantenimiento complementario 0 Puntos | (Puntuación máx.20) |

PUNTUACIÓN TOTAL: 23 PUNTOS

A la vista de la oferta, en conformidad con el acuerdo adoptado por la Junta General del Valle de Roncal, en la reunión celebrada el día 04 de mayo de 2022, se da traslado del Acta a el Sr. Presidente, para que resuelva la adjudicación de los trabajos de: "ESPACIO BTT VALLE DE RONCAL" a **INIZIA TURISMO Y MEDIO AMBIENTE S.L**, con CIF número B22338362 y domicilio en c/Parque 36,2ª, 22003 Huesca en la cantidad de 58.300,00 euros IVA Excluido, al cumplir con los requisitos indicados en el Pliego de Condiciones y haber resultado la única oferta presentada.

De conformidad con la cláusula 14 del pliego económico-administrativo se da traslado de la proposición a la licitadora requiriéndole a que, si no ha aportado ya, en un plazo máximo de 7 días desde esta comunicación deberá aportar la documentación prevista en la citada cláusula. La falta de aportación de la documentación necesaria en dicho plazo supondrá la exclusión de la licitadora del procedimiento, con el abono por parte de ésta de una penalidad equivalente al 5% del importe estimado del contrato e indemnización complementaria de daños y perjuicios en todo lo que exceda dicho porcentaje.